

Res. Leg. N. 2066

**Concediendo á doña Carolina
B. Cisneros el derecho de
percibir su pensión
en el extranjero.**

Lima, 25 de octubre de 1914.

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista de la solicitud de doña Carolina B. Cisneros, ha resuelto concederle el derecho de percibir en el extranjero, durante el plazo de dos años, la parte que le corresponde de la pensión de montepío concedida á la viuda é hijos de don Luis B. Cisneros por la resolución legislativa número 152.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado.—SALVADOR G. DEL SOLAR, segundo Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*J. Augusto Barríos*, Pro Secretario del Senado.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Lima, 30 de noviembre de 1914.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese. — Rúbrica de S. E. — *Schreiber*.